



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO 018-2014-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO ARTURO ESPARZA ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que actualmente es una Sociedad Anónima de Capital Variable, pero primeramente se constituyó como Sociedad Anónima según consta en acta número treinta y tres mil novecientos treinta, de fecha seis de julio del año de mil novecientos cincuenta, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Manuel Andrade, titular de la Notaría Pública número Cuarenta y Nueve del Distrito Federal, inscrita bajo la partida número quinientos uno, a fojas ciento veintiuno del Volumen doscientos sesenta y nueve, Libro Tercero, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha once de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco;



2. Que por escritura número cincuenta y nueve mil ciento diecinueve, de fecha veintitrés de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Cinco del Distrito Federal, se hizo constar la compulsión de los estatutos Sociales vigentes de la Sociedad y en la cual se hizo constar que la denominación de la misma es PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal y duración de noventa y nueve años, inscrita en el Folio Mercantil número cuatro mil ochocientos diecinueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal;
3. Que en este otorgamiento comparece el señor Arquitecto Arturo Esparza Ortiz, en su carácter de apoderado de la Sociedad, según acredita con el Acta número Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco, de fecha seis de diciembre del año dos mil once, otorgada en la ciudad de México, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Cinco del Distrito Federal, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número cuatro mil ochocientos diecinueve, con fecha cuatro de mayo del año dos mil doce;
4. Que su domicilio fiscal en esta ciudad es: calle 56-B Prolongación Montejo número 499, Local 1, entre 25 y 56-A, Colonia Itzimná, Código Postal 97100, Mérida, Yucatán; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PMS811203QE6.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (9) mobiliarios adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I2-2014**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PART.	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
62	6	Mesa trapezoidal plegable de 1.25 x 0.65 x 0.50 x 0.76 metros de altura, marca PM STEELE modelo 17UMEPT5026MCR . Características: Soporte para mesa plegable: El soporte de mesa consta de: - Una flecha, la cual varía la dimensión según tamaño de la mesa. - Dos soportes laterales donde se guarda el mecanismo, que permite abatir la mesa. - Mecanismo - Abrazadera Flecha: elemento tubular que corre por todo el largo de la parte baja de la mesa y sirve como eje horizontal de la cubierta, ya que nos permite girar y plegar la cubierta cuando es activado el mecanismo. Cuando la flecha es utilizada para cubiertas mayores a 1.00, se le considera un refuerzo central metálico que sujeta a la	\$ 10,777.15	\$ 64,662.90



		flecha a la cubierta para evitar pandeamientos, tanto de este elemento como de la cubierta. Está fabricado en lámina rolada cal. 18 y terminado en pintura color gris aluminio. Mecanismo: se encuentra en los soportes laterales, el cual consta de una palanca tubular con un diámetro de 29/64" y una agarradera plástica de ABS color gris, la cual en su interior contiene un resorte, que es el encargado de activar el mecanismo o dejarlo fijo. Para activar el mecanismo de pliegue, es necesario jalar de las dos palancas ubicadas al frente de la mesa al mismo tiempo y levantar la cubierta para su uso o dejarla caer con suavidad para plegarla y almacenarla. Cuerpo del soporte del mecanismo: cuerpo metálico con un espesor de 1/16" consta de 2 piezas, las cuales se une por medio de tornillo, tapa plástica de abs, se atornilla con tornillo cabeza de cruz. Abrazaderas de metal. Pieza metálica con un espesor de 5/32" forma cilíndrica con terminación rectangular en la parte de abajo, para poder ajustar, la presión sobre la flecha con tornillos allen. Placa unión: sirve para unir las patas al soporte de la mesa, con tornillos allen, tanto para unir la placa a la estructura como para unir las patas a la placa. Espesor de 7/16, pintada en color gris, existe derecha e izquierda. Rodaja de ABS, con un vástago de 1/2", con cuerda de 5/16", roldana que sirve para ajustar la altura y seguro para inmovilizar la rodaja. Pata tubular: esta formada por dos tubos largos de Ø 1 1/2" unidos en la parte superior por 2 travesaños cuadrados de 1"x 1" x 2" de largo soldadas a los tubos, las cuales están recubiertas por unas tapas plásticas, una es retirada para colocar los tornillos que unirán las patas a la estructura y una vez atornillados se vuelve a colocar la tapa plástica. La base de la pata son dos piezas metálicas de forma irregular las cuales se soldan a un tubo circular de Ø 1 1/2 y a su vez es unido por medio de soldadura a un rectángulo de 3 x 2 x 1", el que sirve para unir las patas a los tubos principales, la unión de la base a los tubos principales es por medio de tornillos. Soportería para el faldón: Consta de dos piezas: la primera es una lámina de espesor 1/8", la cual sirve para ensamblarse al tubo de la pata y poder dar la altura deseada. La segunda pieza consta de un tubo cuadrado de 1 7/16" con una placa en forma de romboide, espesor 1/8" soldada en un costado del tubo, la cual sirve para unir el faldón a las patas. Todas las piezas metálicas pasan por el proceso de: fosfatizado, enjuague, sello, secado y curado, en donde a la lámina se le eliminan las impurezas y se le prepara para ser más resistente a la corrosión y mejorar la adherencia de la pintura, todas las piezas metálicas se pintan con pintura en polvo poliéster epóxica homeada. Cubierta de mesa plegable: Es un material formado por varias capas de papeles impregnados de resinas unidas por calor a temperaturas cercanas a los 150° celsius y presiones de 70 KG / CM2 las cuales no pueden ser separadas. Con un espesor de 0.08 mm. Caracterizado por ser un material de alta resistencia al desgaste. La cara y tras cara están recubiertas con laminado plástico para evitar la absorción de humedad y el pandeamiento, cubiertas fabricadas en tablero aglomerado de 28 mm. de espesor, con laminado plástico por ambas caras. Los cantos son protegidos con moldura "T" de P.V.C. GARANTÍA: 5 AÑOS.		
67	2	Mesa rectangular plegable de 1.80 x 0.75 x 0.76 metros de altura, marca PM STEELE modelo 17UMEPR7230A. Características: Soporte para mesa plegable: El soporte de mesa consta de: - Una flecha, la cual varía la dimensión según tamaño de la mesa. - Dos soportes laterales donde se guarda el mecanismo, que permite abatir la mesa. - Mecanismo – Abrazadera. Flecha: elemento tubular que corre por todo el largo de la parte baja de la mesa y sirve como eje horizontal de la cubierta, ya que nos permite girar y plegar la cubierta cuando es activado el mecanismo. Cuando la flecha es utilizada para cubiertas mayores a 1.00, se le considera un refuerzo central metálico que sujeta a la flecha a la cubierta para evitar pandeamientos, tanto de este elemento como de la cubierta. Está fabricado en lámina rolada cal. 18 y terminado en pintura color gris aluminio. Mecanismo: se encuentra en los soportes laterales, el cual consta de una palanca tubular con un diámetro de 29/64" y una agarradera plástica de ABS color gris, la cual en su interior contiene un resorte, que es el encargado de activar el mecanismo o dejarlo fijo. Para activar el mecanismo de pliegue, es necesario jalar de las dos palancas ubicadas al frente de la mesa al mismo tiempo y levantar la cubierta para su uso o dejarla caer con suavidad para plegarla y almacenarla. Cuerpo del soporte del mecanismo: cuerpo metálico con un espesor de 1/16" consta de 2 piezas, las cuales se une por medio de tornillo, tapa plástica de abs, se atornilla con tornillo cabeza de cruz. Abrazaderas de metal. Pieza metálica con un espesor de 5/32" forma cilíndrica con terminación rectangular en la parte de abajo, para poder ajustar, la presión sobre la flecha con tornillos allen. Placa unión: sirve para unir las patas al soporte de la mesa, con tornillos allen, tanto para unir la placa a la estructura como para unir las patas a la placa. Espesor de 7/16, pintada en color gris, existe derecha e izquierda. Rodaja de ABS, con un vástago de 1/2", con cuerda de 5/16", roldana que sirve para ajustar la altura y seguro para inmovilizar la rodaja. Pata tubular: está formada por dos tubos largos de Ø 1 1/2" unidos en la parte superior por 2 travesaños cuadrados de 1"x 1" x 2" de largo soldadas a los tubos, las cuales están recubiertas por unas tapas plásticas, una es retirada para colocar los tornillos que unirán las patas a la estructura y una vez atornillados se vuelve a colocar la tapa plástica. La base de la pata	\$ 11,947.60	\$ 23,895.20



		son dos piezas metálicas de forma irregular las cuales se soldan a un tubo circular de $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ y a su vez es unido por medio de soldadura a un rectángulo de $3 \times 2 \times 1$ ", el que sirve para unirlos a los tubos principales, la unión de la base a los tubos principales es por medio de tornillos. Soportería para el faldón: Consta de dos piezas: la primera es una lámina de espesor $1/8$ ", la cual sirve para ensamblarse al tubo de la pata y poder dar la altura deseada. La segunda pieza consta de un tubo cuadrado de $1 \frac{7}{16}$ " con una placa en forma de romboide, espesor $1/8$ " soldada en un costado del tubo, la cual sirve para unir el faldón a las patas. Todas las piezas metálicas pasan por el proceso de: fosfatizado, enjuague, sello, secado y curado, en donde a la lámina se le eliminan las impurezas y se le prepara para ser más resistente a la corrosión y mejorar la adherencia de la pintura, todas las piezas metálicas se pintan con pintura en polvo poliéster epóxica homeada. Cubierta de mesa plegable: Es un material formado por varias capas de papeles impregnados de resinas unidas por calor a temperaturas cercanas a los 150° celsius y presiones de 70 KG / CM ² las cuales no pueden ser separadas. Con un espesor de 0.08 mm. Caracterizado por ser un material de alta resistencia al desgaste. La cara y tras cara están recubiertas con laminado plástico para evitar la absorción de humedad y el pandeamiento, cubiertas fabricadas en tablero aglomerado de 28 mm. de espesor, con laminado plástico por ambas caras. Los cantos son protegidos con moldura "T" de P.V.C. GARANTÍA: 5 AÑOS.		
69	1	Sillón ejecutivo uso rudo, diseño ergonómico, con respaldo alto, marca PM STEELE modelo 011022504ATGN . Características: Fabricado en estructura de acero tubular redondo. Acabado en pintura en polvo poliéster epóxico homeado texturizado. Con descansabrazos recubierto con poliuretano y texturizado tipo piel. Respaldo alto , reclinable. Altura variable. Asiento ajustable, Giratorio. Respaldo y asiento moldeados en plástico de polipropileno alto impacto acabados en tela color azul . Acojinamiento fabricado en espuma moldeada de 50 kg./ m ³ espesores de 3.5 cm y 5.5 cm (min. y máx) para el respaldo y 7.2 cms para el asiento, los cuales determinan las características ergonómicas. Mecanismo ejecutivo que permite que el asiento y respaldo sean reclinables, cilindro de gas, que permite el ajuste de la altura del asiento. Estructura negra. Base de tipo araña con 5 ruedas, giratoria fabricada en plástico de 26". Medidas: 54 cm de frente x 54 cm de fondo. Altura de respaldo: min 101 cm. max 115 cm. Altura de asiento: min 49 cm. max 60 cm. Uso rudo. GARANTÍA: 5 AÑOS.	\$ 2,066.40	\$ 2,066.40
TOTAL	9		SUB-TOTAL	\$ 90,624.50
			I. V. A.	\$ 14,499.92
			TOTAL	\$ 105,124.42

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I2-2014**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los mobiliarios relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los mobiliarios, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 105,124.42 (SON: CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS, CUARENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los mobiliarios materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los mobiliarios materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **CINCO AÑOS**.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los mobiliarios materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos mobiliarios si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los mobiliarios materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los mobiliarios materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los mobiliarios materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los mobiliarios deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los mobiliarios, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los mobiliarios de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los mobiliarios sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad;
- b) Copia certificada del poder que acredita la personalidad del apoderado y la transformación de la sociedad;
- c) Copia simple de la identificación con fotografía del apoderado de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las dependencias donde serán entregados los mobiliarios objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. III-460284-RC, Serie y Folio OM227644 de fecha 16 de junio de 2014, expedida por: FIANZAS ATLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 10,874.94 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

ARQ. ARTURO ESPARZA ORTÍZ
APODERADO